

FINNING.	Vicepresidencia de Recursos Humanos	002- PROCEDIMIENTO Convenio Colectivo Artículo 31° 2013 – 2017
Gerencia de Recursos Humanos - Chile	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 1 de 5

PROCEDIMIENTO PRÉSTAMO FLEXIBLE – VIVIENDA
SINDICATO N°5

1. Objetivo

Conscientes del interés de nuestros trabajadores por participar de este beneficio, nuestra empresa ha implementado a partir del año 2013 un nuevo sistema de préstamos para viviendas.

Este beneficio está orientado a la compra de viviendas nuevas o usadas disponibles en el mercado habitacional en cualquier parte del país, al prepago de deuda hipotecaria o a la ampliación o remodelación de la vivienda de propiedad del trabajador.

Se privilegiará a los empleados que estén adquiriendo una vivienda en la misma ciudad en que se ubique su centro de trabajo.

2. Alcance

Este procedimiento se aplicará a los trabajadores afectos al Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato N° 5 de la empresa Finning Chile S.A. con fecha 27 de noviembre de 2013 y que mantengan un contrato de trabajo vigente y de duración indefinida.

3. Responsabilidades

- Trabajador, presentar toda la documentación que justifique el requerimiento, en especial todo lo asociado a la tramitación de un crédito hipotecario o al prepago del mismo o a la ampliación o remodelación de la vivienda propia. Lo anterior con el fin de contar con toda la información requerida para postular en los plazos establecidos en este reglamento.
- Recursos Humanos, comunicar y asesorar a los trabajadores en cuanto al alcance y condiciones de este beneficio, asegurando su aplicación y control de acuerdo a los criterios de asignación.

4. Descripción del Beneficio

El beneficio consiste en otorgar un préstamo de uso exclusivo para vivienda, con un tope de UF 300 por empleado.

Para este beneficio hay un pozo disponible de UF 9.000 por lo que dure el convenio colectivo vigente a esta fecha, los cuales serán distribuidos de acuerdo al procedimiento de postulación y su respectiva puntuación, que se incluye en este programa.

Requisitos de postulación

- a) Ser trabajador de Finning Chile S.A. con contrato de trabajo de duración indefinida.

FINNING.	Vicepresidencia de Recursos Humanos	002- PROCEDIMIENTO Convenio Colectivo Artículo 31° 2013 – 2017
Gerencia de Recursos Humanos - Chile	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 2 de 5

- b) Encontrarse afecto al Convenio Colectivo suscrito con el Sindicato N° 5 de la empresa Finning Chile S.A.
- c) Tener una antigüedad mínima de dos años continuos a la fecha de la postulación.
- d) Estar en proceso de adquirir una vivienda nueva o usada o prepagar crédito hipotecario.
- e) Ampliar o remodelar vivienda de propiedad del trabajador.
- f) Para el caso en que postulen cónyuges que sean trabajadores de Finning Chile S.A., podrá acceder a este beneficio sólo uno de ellos.

Una vez que el trabajador pague el 100% del préstamo (60 cuotas), la empresa le devolverá el equivalente a un 20% del préstamo recibido (monto bruto en pesos)

Los trabajadores que hayan recibido Préstamos para la Vivienda en fechas anteriores a la entrada en vigencia del presente procedimiento podrán acceder a una devolución máxima de un 10% del préstamo recibido (monto bruto en pesos), en las mismas condiciones señaladas en el punto anterior.

5. Operación

5.1 Calendario para postulaciones

A partir del mes de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, o hasta agotar los 30 cupos disponibles, lo que ocurra primero.

- o En los últimos días de los meses de febrero y marzo de 2014 se resolverán las postulaciones presentadas hasta el último día hábil del respectivo mes precedente.
- o En forma excepcional, las postulaciones recibidas entre los meses de enero y febrero de 2014 serán resueltas a fines del mes de febrero.

Las bases para postular como el formulario de postulación se encontrarán disponibles en la página de autoservicio de Recursos Humanos en la Intranet, desde el día 13 de enero de 2014 o en Recursos Humanos.

5.2 Procedimiento para postulación y otorgamientos de los préstamos

Para postular a este beneficio, se debe completar el formulario de postulación denominado "**Solicitud de Préstamo de Vivienda**" y entregarlo a algún representante de Recursos Humanos.

Recursos Humanos realiza el análisis de todas las postulaciones, de acuerdo a la "Tabla de Puntajes de Otorgamiento" e informa de los resultados a los postulantes para efectos de que concretar la operación del beneficio.

Los siguientes conceptos darán puntaje, de acuerdo a lo que se indica en la tabla adjunta:

- a) Antigüedad en la Empresa.
- b) Opción Uso del Beneficio, Compra o Prepago de Vivienda, Ampliación o Remodelación de Vivienda propia.
- c) Ubicación de la vivienda, en relación a si corresponde al lugar de trabajo.
- d) Primera o Segunda Vivienda.
- e) Cantidad de Cargas Familiares (Pareja e Hijos)
- f) Promedio de Renta últimos tres meses (total haberes)

FINNING	Vicepresidencia de Recursos Humanos	002- PROCEDIMIENTO Convenio Colectivo Artículo 31° 2013 – 2017
Gerencia de Recursos Humanos - Chile	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 3 de 5

Cuando el número de postulaciones supere en cantidad a los cupos disponibles, éstos últimos se asignarán de acuerdo al puntaje que genere la aplicación de la tabla con los conceptos detallados en el punto anterior.

En el análisis de las postulaciones se verificará la capacidad de endeudamiento de los trabajadores, cuyo resultado puede eximir de este beneficio al postulante para efectos de evitar posibles sobreendeudamientos.

El préstamo para la vivienda es incompatible con el préstamo para estudios superiores de los hijos de los trabajadores, por lo que se podrá acceder solo a uno de ellos.

5.3 Condiciones del préstamo

Los trabajadores que resulten elegidos, en forma previa a la entrega del préstamo, deberán suscribir un pagaré ante notario público, cuyo costo será asumido por la empresa, en el que se dejará constancia de los términos del préstamo.

En el pagaré autorizarán el descuento del préstamo en sus remuneraciones, en 60 cuotas mensuales consecutivas, como también el descuento del saldo insoluto del mismo en el finiquito en caso de término de la relación laboral, cualquiera sea la causal legal que corresponda aplicar en estos casos.

No obstante lo anterior, el préstamo se dará por extinguido en caso de terminarse el contrato individual de trabajo por incapacidad total y permanente o por muerte del trabajador.

El monto del préstamo se otorgará en pesos, sin intereses ni reajustes. En caso de que la inflación anual sobrepase el 10%, la empresa podrá incluir el excedente sobre dicho 10%, como factor de actualización del monto de la cuota a pagar.

En el evento que el empleado renuncie en forma voluntaria a Finning, deberá devolver el saldo insoluto vigente a esa fecha, o bien, autorizará descontarlo de cualquier haber que mantenga a su favor.

Cuando no sea posible descontar el saldo insoluto del préstamo en el finiquito o en cualquier otro haber que mantenga a su favor el trabajador, la empresa hará efectivo su cobro por medio del pagaré suscrito ante notario público.

5.4 Premio a la Permanencia

Una vez que el trabajador pague el 100% del préstamo (60 cuotas), la empresa le devolverá el equivalente a un 20% del préstamo recibido (monto bruto en pesos)

La devolución señalada se efectuará al mes siguiente de finalizar el pago del préstamo a través de la liquidación de sueldo, la que será imponible y tributable.

Los trabajadores que hayan recibido Préstamos para la Vivienda en fechas anteriores a la entrada en vigencia del presente procedimiento podrán acceder a una devolución máxima de un 10% del préstamo recibido (monto bruto en pesos), en las mismas condiciones señaladas en los dos puntos anteriores.

FINNING	Vicepresidencia de Recursos Humanos	002- PROCEDIMIENTO Convenio Colectivo Artículo 31° 2013 – 2017
Gerencia de Recursos Humanos - Chile	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 4 de 5

No procede la devolución (20% ó 10%) en los casos del pago anticipado del saldo insoluto del préstamo (prepago) o por los descuentos de saldos insolutos del préstamo que se ejecuten en finiquitos por término del contrato de trabajo, cualquiera sea la causal legal que lo origine.

5.5 Definiciones

COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA

Corresponde a la compra de una vivienda nueva o usada disponible en el mercado habitacional, en cualquier parte del país.

PREPAGO DE CREDITO HIPOTECARIO

Corresponde al abono que puede efectuar el trabajador a su actual deuda hipotecaria que mantiene con algún banco o entidad financiera por la adquisición de su vivienda.

Los requisitos básicos son tener crédito hipotecario vigente y que la fecha de adquisición de la vivienda sea anterior a la fecha de postulación del beneficio.

En estos casos el beneficio se otorgará contra la presentación del Certificado de la Deuda Hipotecaria para prepago emitido por el banco. Será responsabilidad del trabajador presentar copia que acredita el pago en dicha institución.

AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE VIVIENDA.

Corresponde a la ampliación y/o remodelación de la vivienda propia del trabajador, condición que debe ser acreditada por medio de la presentación de la correspondiente escritura.

Los requisitos básicos son presentar un presupuesto detallado de las obras a realizar emitido por la empresa o profesional calificado que va a llevar a cabo la obra.

En este caso el beneficio se otorgará contra la presentación de la siguiente documentación:

1. Escritura de compraventa.
2. Certificado de dominio vigente.
3. Presupuesto detallado de la ampliación o remodelación.

5.6 Requisitos para el otorgamiento del Premio a la Permanencia

Para acceder al premio del 20% ó 10%, al finalizar el plazo de pago convenido, el trabajador deberá presentar la siguiente documentación.

Compra de Vivienda: Acreditar con copia legalizada de la escritura debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.

Prepago del crédito hipotecario: Acreditar con constancia de pago a favor del banco o de la institución financiera, con timbre de caja, dentro de los 15 días siguientes al del pago señalado.

Deberá presentar, además, un nuevo certificado de deuda.

FINNING.	Vicepresidencia de Recursos Humanos	002- PROCEDIMIENTO Convenio Colectivo Artículo 31° 2013 – 2017
Gerencia de Recursos Humanos - Chile	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 5 de 5

Ampliación y/o Remodelación: Acreditar con factura o boleta de honorarios emitidos por el profesional responsable del presupuesto detallado presentado para la obtención del beneficio. El monto deberá corresponder al 100% de dicho presupuesto. Además, y en forma preferente, se deberá acreditar la recepción municipal de la obra terminada.

Para los casos que no puedan acreditar la recepción municipal de la obra terminada al momento de cobrar el premio a la permanencia, corresponderá a una comisión conformada por representantes de la empresa y del sindicato respectivo verificar la realización efectiva de la remodelación o ampliación que justificó el otorgamiento del préstamo, para lo que podrán recurrir a los servicios de una asistente social.

Para los trabajadores que accedan a la devolución del 10% del préstamo, y cuyo destino haya sido Construir en Terreno Propio, deberán presentar la documentación detallada en el punto anterior.

6. Documentos relacionados

Anexo N° 1, Solicitud de Préstamo de Vivienda
Anexo N° 2, Tabla de Puntajes
Anexo N° 3, Pagaré

7. Excepciones

No se administrarán excepciones para este beneficio.

Vigencia, desde el mes de enero de 2014